

**Sede Chota, ubicada en el Pasaje Antonio Soto Burga N° 176 – Chota:**

- Sala Civil – Sede Chota.
- Juzgado Especializado de Familia – Sede Chota.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 14 de marzo de 2024.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2256152-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de Jefe de Departamento de Estadísticas de Precios de la Gerencia de Información y Análisis Económico, para participar en evento a realizarse en Suiza**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0007-2024-BCRP-N

Lima, 24 de enero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación de la Fundación de Bancos de Suiza para participar en el *Central Bankers Courses 2024: Inflation Forecasting*, organizado por el Study Center Gerzensee de la Fundación del Banco Nacional de Suiza, que se realizará del 29 de enero al 9 de febrero de 2024 en la ciudad de Gerzensee, Suiza;

La Gerencia de Información y Análisis Económico provee de información y análisis oportunos y relevantes para la formulación y gestión de la política monetaria;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 21 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Ricardo Quineche Uribe, Jefe de Departamento de Estadísticas de Precios de la Gerencia de Información y Análisis Económico, del 29 de enero al 9 de febrero de 2024 a la ciudad de Gerzensee, Suiza, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 1 644,45
Viáticos	US\$ 345,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1 989,45</b>

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2255702-1

## DEFENSORIA DEL PUEBLO

**Designan Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Defensoría del Pueblo**

#### RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 002-2024/DP

Lima, 25 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 50-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0056-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (en adelante, el Reglamento), tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4° del Reglamento, precisa que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, señala que la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, de conformidad con el Subtítulo I del referido Lineamiento, su objetivo es establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, asimismo, el numeral 4.1.11 del precitado Lineamiento, señala que el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;



Que, el artículo 60° y los literales d) y l) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo disponen, respectivamente, que la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional tiene como función principal establecer y ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la Entidad; así como coordinar la elaboración y actualización de toda la información que debe contener la página web institucional, entre otras funciones que le sean asignadas;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2024/DP, de fecha 09 de enero de 2024, se designó al señor Diego Fernando Andrade Arriaga en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 08 de enero de 2024;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 50-2024-DP/PAD, de fecha 19 de enero de 2024, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(...) elaborar la resolución administrativa que designe al señor Diego Fernando Andrade Arriaga, jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, como la Responsable del Portal de Transparencia Estándar. Finalmente, solicito dejar sin efecto la Resolución Defensorial N° 012-2023/DP.";

Que, con el Informe N° 0056-2024-DP/OAJ, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que designe al señor Diego Fernando Andrade Arriaga, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución Defensorial N° 012-2023/DP.";

Que, estando a los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas de la materia, resulta necesario designar al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjuntía; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al señor Diego Fernando ANDRADE ARRIAGA como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Defensorial N° 012-2023/DP.

**Artículo Tercero.-** REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR  
Defensor del Pueblo

2255997-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de Huancavelica para participar en evento a realizarse en México**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0061-2024-CU-UNH

Huancavelica, 15 de enero de 2024

#### VISTOS:

Oficio Transcriptorio N° 000071-2024-UNH/CU (15.01.2024); sobre autorización del viaje al exterior de la República a los docentes quienes participarán como ponentes y participantes en el evento denominado "XVI PASANTÍA JURÍDICA INTERNACIONAL PERÚ – MÉXICO y IV CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 0009-2024-R-UNH (12.01.2024), en su artículo primero, encarga al Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE, vicerrector académico de esta Casa Superior de Estudios, las funciones de rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 15 de enero hasta el 30 de enero de 2024; y, en su artículo segundo, delega la suscripción de firmas de los diferentes documentos de gestión, así como de actos resolutorios de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Rectorado emitidos por la Universidad Nacional de Huancavelica, al Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE, vicerrector académico de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 15 de enero hasta el 30 de enero de 2024;

Que, el director de la Escuela de Posgrado de la UNH, solicita al señor rector de la UNH, la ratificación por Consejo Universitario de la Resolución Directoral N° 015-2024-EPG-R/UNH (04.01.2024), que en su artículo segundo, autoriza el viaje al país de México, al Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE (director de la Unidad de Posgrado); y, al Dr. Víctor Roberto MAMANI MACHACA (coordinador de la Unidad de Posgrado) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, quienes participarán como ponentes y participantes en el evento denominado "XVI PASANTÍA JURÍDICA INTERNACIONAL PERÚ – MÉXICO y IV CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO";

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, prescribe sobre el contenido del acto de autorización: las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y; sobre la publicidad, las resoluciones sobre autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje, respectivamente;

Que, el artículo 136° de Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;

Que, el numeral 12) del artículo 141° de la norma antes citada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario de la UNH, dice; Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del rector, vicerrectores, decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente;

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveedor de Rectorado N° 000157 (11.01.2024), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH